

No. 087-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DEL 2011.

CONSEJEROS PRESENTES:

LIC. OMAR SIMON CAMPAÑA

ECON. CARLOS CORTEZ CASTRO

SRTA. MANUELA COBACANGO QUISHPE

SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

Dr. Daniel Argudo Pesántez

Aprobar el orden del día, sin modificaciones.

1.- PLE-CNE-1-12-10-2011

Aprobar el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de martes 4 de octubre del 2011, sin observaciones.

2.- PLE-CNE-2-12-10-2011

Visto el informe No. 048-2011-NCR-DAJ-CNE de 30 de septiembre del 2011, de la Directora de Asesoría Jurídica, que tiene relación con la denuncia realizada por el señor Miguel Ángel Salazar Brito, sobre la propaganda electoral de cierre de campaña del proceso de revocatoria de mandato en el que intervienen el Alcalde y Concejales del cantón Marcelino Maridueña, de la provincia del Guayas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al señor Secretario General, arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

3.- PLE-CNE-3-12-10-2011

Visto el memorando No. 288-DFFP-CNE-2011 de 3 de octubre del 2011, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, el Pleno del Consejo Nacional Electoral autoriza al Director de la Delegación de la Provincia de Pastaza del CNE, convoque a los Vocales Principales de la Junta Provincial Electoral de Pastaza, señores: Dany Alejandro Aldaz, Luz Haro, Efrén Noé Calapucha, Sara García y Luciano Betún, para que en un máximo de dos sesiones conozcan y resuelvan sobre el juzgamiento de cuentas de campaña correspondientes a los expedientes presentados por los responsables del manejo económico de los promotores de la revocatoria de mandato de la Presidenta de la Junta Parroquial Rural de San José, del cantón Santa Clara y de la autoridad contra quien se propuso la misma, y adopten las resoluciones que correspondan conforme a ley.

El Pleno del Organismo deja constancia que el pago de las dos sesiones de los miembros de la Junta Provincial Electoral de Pastaza, será de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 132,00), por dieta, de conformidad con lo establecido en la Resolución **PLE-CNE-4-22-8-2011**.

4.- PLE-CNE-4-12-10-2011

Visto el oficio No. 181-S-JPEP-2011 de 16 de septiembre del 2011, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de El Oro, que tiene relación con una posible infracción electoral cometida por Radio Onda Sur, del cantón Huaquillas, de la provincia del Oro, se dispone que el señor Secretario General remita estos documentos a la Directora de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo.

5.- PLE-CNE-5-12-10-2011

Visto el oficio No. 083-DGYRE-CNE-2011 de 7 de octubre del 2011, del Director de Geografía y Registro Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve:

- a) Aprobar los cambios de domicilio realizados en la parroquia de Milagros, del cantón Pindal, de la provincia de Loja, disponiéndose sean incorporadas al registro electoral correspondiente;
- b) Aprobar los cambios de domicilio realizados en la parroquia Santa Lucía de las Peñas, del cantón Eloy Alfaro, de la provincia de Esmeraldas, disponiéndose sean incorporadas al registro electoral correspondiente;
- c) Aprobar los cambios de domicilio realizados en la parroquia Chacarita, del cantón Ventanas, de la provincia de Los Ríos, disponiéndose sean incorporadas al registro electoral correspondiente;
- d) Aprobar los cambios de domicilio realizados en la parroquia Los Ángeles, del cantón Ventanas, de la provincia de Los Ríos, disponiéndose sean incorporadas al registro electoral correspondiente; y
- e) Aprobar los cambios de domicilio realizados en la parroquia Pumpuenta, del cantón Taisha, de la provincia de Morona Santiago, disponiéndose sean incorporadas al registro electoral correspondiente.

ASUNTO PENDIENTE:

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral deja pendiente para una próxima sesión, el tratamiento del oficio No. 138-DGPE-DT-CNE-2011 de 4 de octubre del 2011, suscrito por el Coordinador Técnico Institucional, por la Directora de Asesoría Jurídica y por el Director General de Procesos Electorales, al que se adjunta el REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS ELECTORALES, PARA DESIGNAR LOS REPRESENTANTES DE LOS PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS, DIRECTORES Y GUIONISTAS; Y, DE LOS ACTORES Y TÉCNICOS CINEMATOGRAFICOS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA.

ASUNTOS CONOCIDOS:

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Niñez y Adolescencia, CNNA y el Consejo Nacional Electoral, y se solicita al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Organismo, que en uso de sus facultades legales proceda a la suscripción del mismo.

El señor Secretario General deja constancia que las Consejeras y Consejeros podrán hacer llegar a la Presidencia del Organismo, cualquier observación sobre el texto de este convenio.

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central del Ecuador y el Consejo Nacional Electoral, y se solicita al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Organismo, que en uso de sus facultades legales proceda a la suscripción del mismo.

El señor Secretario General deja constancia que las Consejeras y Consejeros podrán hacer llegar a la Presidencia del Organismo, cualquier observación sobre el texto de este convenio.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL